



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MÓRROPE - LAMBAYEQUE



“Año de la lucha contra la corrupción e impunidad”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 644 2019-MDM/A

Mórrope, 23 de agosto de 2019.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MORROPE DE LA
PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE

VISTO:

Expediente N° 10197 de fecha 14 de Agosto del 2019, Mediante Oficio N° 030-2019-SITRAOMUN-M de fecha 05 de Agosto del 2019, Carta N° Oficio N° 035-2019-SITRAOMUN-M de fecha 16 de Agosto del 2019, Carta N° 241-2019-SGAYF-GM/MDM de fecha 14 de febrero del 2019, y;

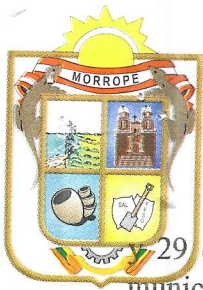
CONSIDERANDO:

De conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú y de la Ley de reforma Constitucional N° 27680 y en concordancia con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, establece que las Municipalidades como órganos de gobierno local gozan de autonomía política, economía y administrativa en los asuntos de su competencia.

Con el Decreto Supremo N° 006-2014TR en su Artículo 27° señala que el empleador, en cumplimiento del deber de prevención y del artículo 27 de la Ley, garantiza que los trabajadores sean capacitados en materia de prevención. La formación debe estar centrada: a) En el puesto de trabajo específico o en la función que cada trabajador desempeña, cualquiera que sea la naturaleza del vínculo, modalidad o duración de su contrato. b) En los cambios en las funciones que desempeñe, cuando éstos se produzcan. c) En los cambios en las tecnologías o en los equipos de trabajo, cuando éstos se produzcan. d) En las medidas que permitan la adaptación a la evolución de los riesgos y la prevención de nuevos riesgos.

Que mediante Expediente N° 10197 de fecha 14 de Agosto del 2019, la Federación Nacional de Obreros Municipales del Perú solicita al Alcalde de la Municipalidad Distrital de Mórrope el auditorio a fin de poder usar el auditorio Municipal para la capacitación sobre, SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO y su REGLAMENTO PARA OBREROS MUNICIPALES DEL PERU D.S. 017-2017-TR, COMO SU R.M. 249-2017-TR, así como también las facilidades para la participación de los trabajadores en general, conforme a ley los días 28 y 29 del presente mes a horas 10:00 am hasta las 2:00 pm.

Que con el Oficio N° 30-2019-SITRAOMUN-M de fecha 05 de agosto del 2019, el Sindicato de Trabajadores Obreros Municipales solicita al Alcalde de la Municipalidad Distrital de Mórrope la autorización para el taller de capacitación los días 28



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MÓRROPE - LAMBAYEQUE



El día 29 de agosto del 2019, dirigido a todos los trabajadores obreros municipales de esta municipalidad en el salón de actos en los que se desarrollaran los Talleres de Capacitación en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo, por lo que se contara con la presencia de dos expositores de la ciudad de Lima dirigentes de la Federación Nacional (FENAOMP).

Que con el Oficio N° 035-2019-SITRAOMUN-M de fecha 16 de Agosto del 2019, el Sindicato de Trabajadores de Obreros de la Municipalidad Distrital de Mórrope, solicita a la Sub Gerencia de Administración y Finanzas solicita la subvención económica para los gastos del taller de capacitación que se realizara los días 28 y 29 de agosto del 2019 dirigidos a todos los trabajadores obreros nombrados y permanentes en la que contaremos con dos expositores de la ciudad de Lima dirigentes de la Federación nacional (FENAOMP), los gastos que genera el presente taller son pasajes de ida y vuelta, viáticos para 02 personas, materiales para el taller y refrigerio a los asistentes a este evento, por lo que el monto total es de S/. 1,600.00 (Mil Seiscientos y 00/100 soles).

Que con Carta N° 241-2019-SGAYF-GM/MDM de fecha 22 de Agosto del 2019, el Sub Gerente de Administración y Finanzas solicita al área de Secretaria General elaborar el Acto Resolutivo por la subvención económica a favor del SITRAOMUN por un monto de S/. 1,600.00 (Mil Seiscientos y 00/100 soles) para los gastos del taller de capacitación que se realizara los días 28 y 29 de agosto del 2019

En el marco de las consideraciones antes descritas documentos del visto, y conforme a lo antes señalados con el inciso 6 del artículo 20° y artículo 43° de la Ley orgánica de Municipalidades N° 27972 y Carta N° 038-2019-SGAYF-GM/MDM de fecha 14 de febrero del 2019;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR la subvención económica para los gastos del curso de capacitación sobre, SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO y su REGLAMENTO PARA OBREROS MUNICIPALES DEL PERU D.S. 017-2017-TR, COMO SU R.M. 249-2017-TR que se realizara los días 28 y 29 de agosto del 2019, solicitado por el SITRAOMUN

ARTICULO SEGUNDO: DISPONER a la Sub Gerencia de Administración y Finanzas y demás áreas correspondientes den cumplimiento a lo dispuesto en la presente resolución.

ARTICULO TERCERO: NOTIFICAR la presente resolución a los interesados; así como a las Unidades Orgánicas correspondientes de la Municipalidad Distrital de Mórrope, para su conocimiento y fines.

POR LO TANTO

REGISTRESE, COMUNIQUESE, ARCHIVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MÓRROPE

Prof. Nery Alejandro Castillo Santamaria
ALCALDE